



ahag

3

ANA BEGOÑA MERINO GIL, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, en el punto 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO 3.- EXPEDIENTE Nº 2019-004997, INSTRUIDO PARA LA RECTIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA,

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 6 de mayo de 2019, instruido para la rectificación, comprobación y aprobación del Inventario General de Bienes de Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que transcrito dice:

“Visto el expediente nº 2019-004997, instruido para la Rectificación, comprobación y aprobación del Inventario General de Bienes de Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Consta en el expediente informe del Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Hacienda y Patrimonio de fecha 30 de abril de 2019, del siguiente tenor:

“Visto el expediente del Servicio de Hacienda y Patrimonio número 2019/004997, relativo a la rectificación, comprobación y aprobación del Inventario General de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se informa:

ANTECEDENTES

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2015, en el punto 13 del Orden del Día, acordó aprobar la rectificación y actualización del Inventario General de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, referida a 31 de diciembre de 2014, con sus correspondientes anexos en los que aparecen relacionados los bienes y derechos en sus correspondientes epígrafes, así como su desglose en los tomos que se adjuntaban y con el siguiente estado:

Epígrafes	AYUNTAMIENTO	GERENCIA	MUVISA	DEPORTES	MÚSICA	TOTALES
1º Inmuebles	380.280.957,78		2.182.496,72			382.463.454,50
3º Muebles históricos/artísticos						
4º Valores mobiliarios	3.414.730,78					3.414.730,78
5º Vehículos	3.597.865,02		19.247,16			3.616.812,18
7º Muebles	24.370.652,32	1.794.443,13	2.465.643,49	403.657,77	75.508,09	29.109.904,80
					TOTAL	418.604.902,26



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/06/2019 09:18:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 092BF2B352B0F4C315D2B2CB91BA8D654F0BCC79 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019019913

Firmantes:

MERINO GIL ANA BEGOÑA

SECRETARIO/A

04-06-2019 12:07

Segundo.- Con fecha 13 de febrero de 2019, por la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicio Económicos se dicta Propuesta de iniciar los trámites previos a la adopción del acuerdo por el Pleno de rectificación y comprobación de bienes de esta entidad.

Tercero.- Mediante diligencias de fecha 15 de febrero de 2019, se solicitó a la Gerencia Municipal de Urbanismo y a la Sociedad Municipal de Viviendas de La Laguna, una relación de las altas (adquisiciones, permutas...), bajas (cesiones a título oneroso o gratuito, pérdidas, destrucción...) y aumentos y disminución de valor del patrimonio adscrito a dichas entidades, así como cualquier alteración física y jurídica (segregaciones, agrupaciones...) que se hubiera producido, desglosado en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, y según los epígrafes y reglas previstos en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Bienes, así como informe del estado de situación de dicho Inventario destacando las modificaciones producidas en los años 2015 a 2018, desglosado por anualidades.

Cuarto.- Con fecha 15 de marzo de 2019, se remite a este Servicio por el Director Gerente de MUVISA copia del documento denominado "Inventario 2018" que forma parte de la documentación incluida en las Cuentas Anuales del ejercicio 2018, advirtiendo que "(...)actualmente esta Sociedad tiene en proceso de elaboración y pendiente de formulación por parte del Consejo de Administración y posterior aprobación por la Junta General, momento en que se les dará traslado del documento definitivo de Inventario ejercicio 2018 a los efectos oportunos".

Quinto.- Con fecha 9 de abril de 2019, se reitera la solicitud a la Gerencia Municipal de Urbanismo y a la Sociedad Municipal de Viviendas de La Laguna. Asimismo, con fecha 23 de abril se solicita nuevamente a la Sociedad Municipal de Viviendas de La Laguna la remisión de la documentación.

Sexto.- Con fecha 26 de abril de 2019, por el Servicio de Gestión Facultativa se ha emitido informe del siguiente tenor:

"[...] Vista la solicitud formulada se emite el informe correspondiente al Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación respecto al **Epígrafe 1. Bienes Inmuebles**, y a fecha del día 15 de abril de 2019. En el siguiente cuadro se puede apreciar las variaciones sufridas por cada uno de los artículos incluidos en este epígrafe.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	DIFERENCIA
Instalaciones Recreativas	36.931.272,78 €	----	36.931.272,78 €
Infraestructuras Hidráulicas	33.499.870,47 €	----	33.499.870,47 €
Parques Públicos	48.968.538,99 €	----	48.968.538,99 €
Plazas Públicas	27.329.879,65 €	----	27.329.879,65 €
Vías Públicas	286.166.505,07 €	----	286.166.505,07 €
Solares Urbanos	68.301.414,39 €	----	68.301.414,39 €
Edificaciones (*)	508.624.843,99 €	380.280.957,78 €	128.343.886,21 €
Peatonales	12.299.834,50 €	----	12.299.834,50 €
TOTAL	1.022.122.159,84 €	380.280.957,78 €	641.841.202,06 €

2.1 En el ejercicio anterior el epígrafe de Bienes Inmuebles incluía no sólo el apartado de Edificios, sino también el de Instalaciones Recreativas, Instalaciones Hidráulicas y Solares Urbanos, siendo la suma de todos ellos igual a 380.280.957,78 €. En el ejercicio actual se ha separado cada uno de ellos formando un epígrafe independiente, tal y como se refleja en la tabla anterior.

2.2 Conforme a la Legislación vigente, el deber de inscripción se recoge en el art. 36.1 LPAP, en el art 85 TRRL y en el art. 36.1 RB. Las Corporaciones deben inscribir sus bienes inmuebles y derechos reales "de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria" (art 36.1 RB) con lo que la Legislación que determina el alcance de este deber no es local sino registral. Son los arts 4º LH y 5º RLH los preceptos determinantes, modificados por el RD 1867/1998 de septiembre (BOE del 29) por el que se modifican determinados artículos del Reglamento



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/06/2019 09:18:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 092BF2B352B0F4C315D2B2CB91BA8D654F0BCC79 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019019913

Firmantes:

2

MERINO GIL ANA BEGOÑA

SECRETARIO/A

04-06-2019 12:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Hipotecario. Hoy el art. 36.1 LPAP es determinante, impone la obligación de inscribir los bienes patrimoniales y los demaniales. Son también susceptibles de inscripción, potestativamente, los derechos de arrendamiento conforme a la legislación hipotecaria.

2.3 La justificación del aumento significativo del valor de los Bienes municipales de este ejercicio con respecto al anterior ejercicio, se debe principalmente a la inclusión en el Inventario los bienes demaniales de "USO PÚBLICO" definidos en el art. 3 del RBEL "son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques..."

Se anexa al presente informe listado independiente de cada uno de los artículos relacionados en la tabla anterior."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La normativa aplicable en orden a la actualización del inventario está constituida por:

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos preceptos calificados básicos por la Disposición Final Segunda de la referida Ley.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79 a 83.
- El Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 74 a 87.
- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, artículos 17 a 36.
- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 204 y 205.
- La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La base 77 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes.

Segunda.- El artículo 32.1 de la citada Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, precepto básico, establece que "Las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que estén siendo dedicados".

Tercera.- El patrimonio de las entidades locales, tal y como establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan, determinando su artículo 17.1 la obligación de formar Inventario, y el apartado 2º, la de formar inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de la Corporación.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/06/2019 09:18:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 092BF2B352B0F4C315D2B2CB91BA8D654F0BCC79 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019019913

3

Firmantes:

MERINO GIL ANA BEGOÑA

SECRETARIO/A

04-06-2019 12:07

Cuarta.- Conforme al artículo 33 del citado Reglamento de Bienes, la rectificación del Inventario se verificará anualmente y, en todo caso, la comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación, consignando el resultado al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes. La actualización y rectificación del Inventario es una labor fundamental a efectos de una adecuada gestión del patrimonio local, cuyos objetivos no pueden ser otros que los de la conservación, gestión y defensa de los bienes y derechos que por mandato constitucional tienen asignadas las Administraciones públicas.

Quinta.- En cuanto al procedimiento, la legislación no determina uno específico, de forma que no es preceptivo trámite de información pública. No obstante, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, impone algunas reglas, como que los inventarios serán autorizados, según el artículo 32, por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Presidente, remitiendo copia al Estado y la Comunidad Autónoma, si bien en los inventarios separados de las entidades con personalidad propia y dependientes de la Corporación, a la firma del Secretario precede la del Director o Administrador de la respectiva Entidad.

De conformidad a lo previsto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, "La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente". A estos efectos, la Secretaria General del Pleno suscribe y conforma el presente informe jurídico.

Sexta.- En cuanto al contenido del Inventario, y teniendo como base las reglas que establecen los artículos 18 y siguientes del RBEL, en cuanto a los epígrafes y su contenido, la actualización y rectificación requiere hacer constar las altas (por adquisición a título oneroso, permutas, etc.), bajas (por enajenaciones, permutas, pérdidas, destrucción, prescripción adquisitiva por particulares, etc.) y cualesquiera alteraciones físicas (derribos, aumentos o disminución de volumen, segregaciones, agrupaciones, etc.), jurídicas (cambios de calificación jurídica, cesiones de uso, etc.) y económicas (amortizaciones, retasaciones, etc.).

De conformidad a lo previsto en el citado artículo 18 "En el inventario se reseñarán, por separado, según su naturaleza, agrupándolos a tenor de los siguientes epígrafes: 1º. Inmuebles, 2º Derechos reales, 3º Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico, 4º Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación; 5º Vehículos; 6º Semovientes; 7º Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados; 8º Bienes y derechos revertibles.

Por lo que se refiere al epígrafe primero, inmuebles, la actualización y rectificación del Inventario a fecha 15 de abril de 2018, se basa en los datos obrantes en el Área de Obras e Infraestructuras, en la que se encuadra el inventario del epígrafe primero, a tal efecto consta en el expediente informe de dicha Área de fecha 26 de abril de 2019, reproducido en el antecedente sexto.

Con respecto del resto de los epígrafes, se ha realizado la rectificación y actualización en los años 2015-2018 y de 1 de enero a 15 de abril de 2019, fundamentalmente las bajas y altas que se han producido en dicho período, de conformidad a los datos aportados por el programa del Inventario de este Ayuntamiento.

Por lo que se refiere a los Organismos de Deportes y Actividades Musicales, no se han creado Inventarios separados, de forma que sus bienes se incorporan en el Inventario General de Bienes de la Corporación.

Por otro lado, se adjunta al expediente acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en el punto 4 del Orden del Día, en la sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2019, en el que se aprueba la rectificación y actualización del Inventario de Bienes y Derechos de esa Gerencia (excepto los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo) correspondiente a 2016, 2017, 2018 y del 1 de enero hasta el 10 de abril de 2019 referida a 10 de abril de 2019 y con un saldo total de 1.922.417,09 euros. Asimismo, se incorpora acuerdo adoptado por el mismo órgano en el punto 2 del Orden del Día de la referida



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/06/2019 09:18:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 092BF2B352B0F4C315D2B2CB91BA8D654F0BCC79 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019019913

Firmantes:
MERINO GIL ANA BEGOÑA

SECRETARIO/A

04-06-2019 12:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



sesión de 15 de abril de 2019, relativo a la actualización, rectificación y comprobación de la relación de bienes que constituyen el Registro de Explotación del Patrimonio Público del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 296 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de fecha 26 de diciembre.

Finalmente, se incorpora al expediente Inventario de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna y el cuadro resumen de Inventario a 31 de diciembre de 2018, haciéndose constar la salvedad que el Inventario a fecha 31 de diciembre de 2018 no ha sido aprobado ni por el Consejo de Administración ni por la Junta General, tal como resulta de las comunicaciones obrantes en el expediente.

De conformidad con el invocado artículo 18 del Reglamento de Bienes se presenta cuadro resumen de los anexos y tomos en que se detallan dichos bienes y derechos:

Epígrafes:	AYUNTAMIENTO	GERENCIA	MUVISA	DEPORTES	MÚSICA	TOTALES
I. Bienes Inmuebles	1.022.122.159,84		6.651.589,31			1.028.773.749,15
III. Muebles Históricos Artísticos	168.615,11					168.615,11
IV. Valores Mobiliarios	3.406.901,35					3.406.901,35
V. Vehículos	3.958.933,09					3.958.933,09
VII. Otros Bienes Muebles	26.286.426,30	1.922.417,09	1.224.851,31	417.206,87	92.355,89	29.943.257,46
					TOTAL	1.066.251.456,16

Séptima.- El órgano competente para la aprobación de la rectificación y comprobación es el Ayuntamiento en Pleno, según el artículo 34 del RBEL, y a tenor de lo previsto en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), dicho acuerdo debe adoptarse antes de la renovación de los miembros de la Corporación Local, ya que al día de la constitución de la nueva entidad local debe estar preparada y actualizada la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y sus Organismos autónomos.

Al no exigirse en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, el acuerdo se puede adoptar por mayoría simple de votos.

Por todo lo expuesto, se eleva Propuesta al **PLENO** para que, si así lo estima, y previo dictamen de la Comisión Plenaria Hacienda y Servicios Económicos, ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación y actualización del Inventario General de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a 15 de abril de 2019, con sus correspondientes anexos en los que aparecen relacionados los bienes y derechos en sus correspondientes epígrafes, así como su desglose en documentación que se adjunta, cuyo resumen es el siguiente:



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/06/2019 09:18:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 092BF2B352B0F4C315D2B2CB91BA8D654F0BCC79 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019019913

5

Firmantes:

MERINO GIL ANA BEGOÑA

SECRETARIO/A

04-06-2019 12:07

Epígrafes:	AYUNTAMIENTO	GERENCIA	MUVISA	DEPORTES	MÚSICA	TOTALES
I. Bienes Inmuebles	1.022.122.159,84		6.651.589,31			1.028.773.749,15
III. Muebles Históricos Artísticos	168.615,11					168.615,11
IV. Valores Mobiliarios	3.406.901,35					3.406.901,35
V. Vehículos	3.958.933,09					3.958.933,09
VII. Otros Bienes Muebles	26.286.426,30	1.922.417,09	1.224.851,31	417.206,87	92.355,89	29.943.257,46
TOTAL						1.066.251.456,16

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento de actualización de todos los bienes y derechos que integran el Inventario General de Bienes, con el objeto de llevar a cabo las alteraciones físicas, jurídicas y económicas que procedan.

TERCERO.- Aprobar la actualización del Registro de Explotación del Patrimonio Público del Suelo de la Laguna que gestiona el O.A. de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna en los mismos términos que ha sido aprobado por el Consejo Rector en el punto 2 del Orden del Día de la sesión de 15 de abril de 2019, que se adjunta.

CUARTO.- Remitir una copia de la Rectificación y Actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fecha 15 de abril de 2019, autorizada por la Secretaria General del Pleno, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 32, apartado primero, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales."

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	1		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede			2
Por Tenerife (XTF-NC),			1
Grupo Mixto			1
Concejales no adscritos don Yeray Rodríguez Hernández			1
Concejales no adscritos don Zebenzui González de León	1		
Concejales no adscritos don Javier Abreu Rodríguez		No asistió	
	6		5

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	2		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede			6
Por Tenerife (XTF-NC),			3



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/06/2019 09:18:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 092BF2B352B0F4C315D2B2CB91BA8D654F0BCC79 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019019913

Firmantes:

6

MERINO GIL ANA BEGOÑA

SECRETARIO/A

04-06-2019 12:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Grupo Mixto			2
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández			1
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez		No asistió	
	14		12

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación y actualización del Inventario General de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a 15 de abril de 2019, con sus correspondientes anexos en los que aparecen relacionados los bienes y derechos en sus correspondientes epígrafes, así como su desglose en documentación que se adjunta, cuyo resumen es el siguiente:

Epígrafes:	AYUNTAMIENTO	GERENCIA	MUVISA	DEPORTE	MÚSICA	TOTALES
I. Bienes Inmuebl	1.022.122,		6.651,			1.028.773,
III. Muebles Histó Artísticos	168,					168,
IV. Valores Mobili	3.406,					3.406,
V. Vehículos	3.958,					3.958,
VII. Otros Bienes Muebles	26.286,	1.922,	1.224,	417,	92,	29.943,
						1.066.251,

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento de actualización de todos los bienes y derechos que integran el Inventario General de Bienes, con el objeto de llevar a cabo las alteraciones físicas, jurídicas y económicas que procedan.

TERCERO.- Aprobar la actualización del Registro de Explotación del Patrimonio Público del Suelo de la Laguna que gestiona el O.A. de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna en los mismos términos que ha sido aprobado por el Consejo Rector en el punto 2 del Orden del Día de la sesión de 15 de abril de 2019, que se adjunta.

CUARTO.- Remitir una copia de la Rectificación y Actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fecha 15 de abril de 2019, autorizada por la Secretaria General del Pleno, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 32, apartado primero, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales."

INCIDENCIAS:

Ausencias e incorporaciones:



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/06/2019 09:18:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 092BF2B352B0F4C315D2B2CB91BA8D654F0BCC79 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019019913

7

Firmantes:

MERINO GIL ANA BEGOÑA

SECRETARIO/A

04-06-2019 12:07

En el inicio del tratamiento de este asunto se incorporan María Teresa Berástegui Guigou y Jonatán Díaz Expósito, y se ausenta Idaira Afonso de Martín. Siendo veintiuno los concejales presentes en el salón de plenos en el momento de la votación.

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por diez votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar el transcrito dictamen.”

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/06/2019 09:18:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 092BF2B352B0F4C315D2B2CB91BA8D654F0BCC79 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019019913

Firmantes:

8

MERINO GIL ANA BEGOÑA

SECRETARIO/A

04-06-2019 12:07